

8. D. Pablo Guerra Bernal.
9. D.ª Carmen Martín Candilejo.
10. D.ª María Isabel Llosa Gil de Biedma
11. D. Antonio Roví Maduero.
12. D. José María Yanguas Quintela.
13. D. José Luis Rodríguez Moreno.
14. D.ª María Jesús Rodríguez Gutiérrez.
15. D. Juan Antonio Domínguez Guemes.
16. D. José Martínez Martínez.
17. D. Joaquín Guedón Muñoz.
18. D.ª María Carmen Ugarte Llosa.
19. D. Juan Moreno Pascual.
20. D. Pedro Fernández Durán.
21. D.ª Ana María Benito Cristóbal.
22. D. Francisco Montoto Simón.
23. D. Juan Manuel Pintos del Río.
24. D. Evelio Tabernero Ortiz.
25. D. Rafael Antonio Blanco Rodríguez.
26. D. José Luis Arza Azcona.
27. D.ª María Mercedes Contreras Porta.
28. D. Pedro Rodríguez Ramírez.
29. D. Felipe Marín Vicens.
30. D. Víctor Monfort Salvador.
31. D. Francisco Gómez López.
32. D.ª María Esther Delgado Martínez.
33. D. Virgilio Sánchez González.
34. D. Angel Muñoz Alvarez.
35. D. Manuel Alonso Arroyo.
36. D.ª Rosa Artiñano Sánchez-Dindurra.
37. D. Juan José García Conde Angoso.
38. D. Carlos Martínez Zugazaga.
39. D. Aurelio Vázquez Ventura.
40. D. José Manuel Parada Fernández.
41. D. Ramón Sainz de Vicuña Melgarejo.
42. D. Emilio González Vidal.
43. D.ª María Isabel Bailo Nuez.
44. D. Cándido Salcedo Pere.
45. D. José Ituarte Rozas.
46. D. Fernando Andrés López.
47. D. Antonio Gutiérrez Ayala.
48. D.ª María Rosa García Montero.
49. D. José Carlos Beilo Mares.
50. D.ª Ana María Cadenas Marín.
51. D. Juan Martín Jericó Paniagua.
52. D. Luis Fernando Rodríguez Almazán.
53. D. Salvador Sánchez Sierra.
54. D. José Manuel Navarro López.
55. D. Eusebio Bustos Clemente.
56. D. Pedro Pablo Alonso Garrán.
57. D. Antonio Luis Vicens Gómez.
58. D. Manuel Emilio Ron Pidal.
59. D. Rafael Ignasio Soler Baldasano.
60. D. Pedro Luis Abelló Solé.

Efectuarán su presentación en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, Barajas (Madrid), para dar comienzo al citado curso, el día 8 de enero de 1974, a las nueve horas.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

SALVADOR

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Fecha del acuerdo corporativo: 1 diciembre 1973.

Plaza a cubrir: La de Oficial Mayor Letrado de esta Diputación.

Retribuciones: Grado 20 de la Ley 108/1963. En la actualidad, las que en definitiva resulten por aplicación del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias.

Procedimiento de selección: Concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, aplicándose el baremo de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, a contar del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicidad de la convocatoria: Se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», número 152, de 20 de diciembre de 1973.

Lérida, 20 de diciembre de 1973.—El Presidente, José María Razquin Jené.—10.519-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife) en el expediente para provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escala Técnica-Administrativa de esta Corporación.

En el expediente para provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escala Técnica-Administrativa de esta Corporación, ha sido designado el siguiente Tribunal:

Presidente: Don José María Pérez Pulido, Alcalde de este Ayuntamiento; Sustituto: don Oswaldo Izquierdo Dorta, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Ernesto Díaz Llanos y Lecuona, Abogado del Estado; sustituto: Don Juan Rabina Méndez, Abogado del Estado.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; sustituto: Don Alfonso Henríquez Tabares, Secretario de la Delegación del Gobierno en esta isla.

Don José Ramón Parada Vázquez, Catedrático de Derecho Administrativo; sustituto: Don Luis Fajardo Spinoia, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Don Roberto Suárez Fernández, Secretario de esta Corporación Municipal.

Secretario: Don Salvador Segura Díaz, Oficial Mayor de este Ayuntamiento; sustituto: Don José Nicolás Rodríguez Pérez, Auxiliar Administrativo.

Para la práctica de los ejercicios se ha determinado el próximo día 28 de febrero de 1974 a las diez horas.

Lo que se hace público a efectos de lo determinado en el Decreto de 27 de junio de 1968, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Los Llanos de Aridane, 13 de diciembre de 1973.—El Alcalde accidental.—9.610-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Perito Agrícola, o de Montes, o Ingeniero Técnico, de la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

En cumplimiento de acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesiones del día 15 de junio, 28 de octubre y 12 de noviembre del año actual, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Perito Agrícola, o de Montes, o Ingeniero Técnico, de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

En la tramitación y desarrollo de este concurso-oposición seguirán las siguientes

Bases

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Perito Agrícola, o de Montes, o Ingeniero Técnico, incluida en el grupo B) Técnicos; subgrupo b) Técnicos Auxiliares.

Los haberes de la plaza serán los que resulten de la aplicación del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio; Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y demás normas que se dicten sobre acomodación de las retribuciones de los Funcionarios Locales a los del Estado.

Segunda.—La dedicación será en jornada completa y el desempeño de la plaza será incompatible con el ejercicio privado de la profesión, sin más excepciones que las de asesoramiento, proyecto y dirección de obras, previa autorización del Ayuntamiento, para otras entidades de la Administración Pública, así como en las mismas condiciones el ejercicio de actividad docente en centros de la Administración Pública.

Tercera.—Serán condiciones generales de capacidad para obtener la plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- 6.º Tener dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, salvo el caso de compensación de tiempo de servicio previsto en el apartado 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 7.º Deberá estar en posesión del título de Perito Agrícola, o de Montes, o Ingeniero Técnico, expedido por Centro oficial del Estado.
- 8.º Honrar la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Las instancias, en que se deberá hacer constar la plaza a que aspiren y manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera y en la

que se compromete a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria que acredite haber ingresado la cantidad correspondiente de derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, o en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Además de los documentos indicados en la base anterior se acompañará a las instancias los documentos justificativos de cuantos méritos y servicios aleguen cada uno de los concursantes para que puedan ser valorados por el Tribunal. Los que se aleguen sin la debida justificación no serán tenidos en cuenta al resolver el concurso. Igualmente deberán unir declaración jurada de estar en posesión del título de Perito Agrícola, o de Montes, o Ingeniero Técnico.

Quinta.—El Tribunal calificador estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial del Estado.
- Un funcionario técnico de la Administración Local.
- Un representante del Colegio Oficial Profesional correspondiente, de Peritos Agrícolas o Ingenieros Técnicos.

(Debiendo tener todos los Vocales título facultativo en la especialidad, conforme a lo establecido en el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.)

Secretario: El de la Corporación Municipal, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Sexta.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento hará pública la relación de concursantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de la celebración del concurso-oposición.

Séptima.—La calificación del concurso-oposición se efectuará en la siguiente forma:

En primer lugar se celebrará la fase de oposición, consistiendo la misma en dos ejercicios escritos, uno de carácter teórico y otro práctico, con el contenido siguiente:

En el ejercicio teórico habrá de desarrollarse un tema de la parte de Administración Local y Urbanismo y otro de la parte de la especialidad profesional, de los comprendidos en el programa anexo a las bases aprobadas para el concurso-oposición.

El ejercicio práctico consistirá en el desarrollo de un caso concreto que sobre la problemática del aludido programa proponga el Tribunal.

Calificándose ambos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, otorgando cada miembro del Tribunal, con arreglo a su criterio, de cero a diez puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio la media aritmética de las puntuaciones parciales. Quedando eliminado, sin poder pasar al ejercicio siguiente, el opositor que no alcance la calificación mínima de cinco puntos, y en el último ejercicio necesitará igual calificación mínima para pasar a la fase del concurso.

Seguidamente el Tribunal procederá a calificar los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes conforme al baremo anexo a las bases y que a continuación se detalla:

	Puntos
Por cada año de servicio a la Administración Local	0,15
Diplom. Urbanismo I. E. A. L.	0,25
Cursos de perfeccionamiento o Especialización en (conjunto)	de 0,05 a 0,25
Publicaciones o trabajos científicos (en conjunto)	de 0,05 a 0,50
Proyectos o trabajos realizados (en conjunto)	de 0,05 a 1,00
Docencia profesional (en conjunto)	de 0,05 a 0,50
Otros méritos que se aleguen, relacionados con la actividad (en conjunto)	de 0,05 a 0,50

(Constituyendo la puntuación definitiva de cada concursante la obtenida de la suma de la puntuación media de la fase del concurso.)

Octava.—Una vez efectuada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía para que se eleve la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, punto 2, del Reglamento de 27 de junio de 1968, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas resultantes.

Novena.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General (negociado de Personal), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

- a) Título de Perito Agrícola, o de Montes, o Ingeniero Técnico.
- b) Partida de Nacimiento.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- f) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función.

Décima.—Quienes dentro del plazo señalado y salvo causas de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En este caso, la Alcaldía formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas.

Decimoprimer.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos pertinentes para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimosegunda.—Los opositores que resulten designados para ocupar la plaza deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado o notificado el nombramiento, entendiéndose que los opositores nombrados que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a su empleo, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada.

Decimotercera.—La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» en el tablero de edictos y en un diario de la capital, en la forma prevenida en el artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Decimocuarta.—En todo lo no especificado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Ley 108/1963, Orden de 23 de julio de 1958, así como en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lugo a 23 de noviembre de 1973.—El Secretario general, Ricardo Grasa Zubeldía.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Pol González.—9.298-E.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

TEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y URBANISMO

- I.
 1. La Administración Pública.
 2. El Gobierno de la nación. La Administración Central.
 3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de la Administración Local.
 4. Los Gobiernos Civiles. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
- II.
 1. La Administración Local.
 2. Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.
 3. Obras y servicios municipales.
 4. Régimen de contratación municipal.
- III.
 1. El término municipal.
 2. La Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente.
 3. Las Comisiones Informativas.
 4. Actividad municipal urbana y rural.
- IV.
 1. Los funcionarios de Administración Local.
 2. Sus deberes, derechos y responsabilidades.
 3. Organización interna de las Oficinas Municipales.
 4. Los funcionarios técnicos.
- V.
 1. El urbanismo.
 2. Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
 3. Planeamiento urbanístico.
 4. Parcelaciones y reparcelaciones. Sistemas de actuaciones urbanísticas.